



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. 0238

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0222 DE 10 DE ABRIL DE 2023  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS MESES A LA ENTIDAD  
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO "CEDER" PARA DESARROLLAR  
EL SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA  
DORADA, CALDAS"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER** - con Nit 890.802.356-8 es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Caldas mediante resolución No. 1812 del 11 de mayo de 1973 Representada Legalmente por la señora **Adriana Arango Gomez**.

Que previo al cumplimiento de requisitos, la Dirección Regional Caldas, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER** para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la dirección **Calle 12 # 7-05** del municipio de La Dorada, departamento de Caldas mediante Resolución **Nro. 222 del 10 de Abril de 2023**, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 11 de Abril 2023.

Que, a través de documento radicado **20233740000055382** del **13 de Abril de 2023**, la Representante Legal de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER** solicita al Director Regional modificación de la Licencia de funcionamiento para el desarrollo del Servicio Apoyo Psicologico Especializado manifestando: "... debido a situaciones legales y administrativas presentadas para la firma de un contrato, no es posible realizar el traslado del inmueble ubicado en la Calle 12 # 7-05 del Municipio de

ICBF Colombia

@ICBFColombia

@icbfcolumbiaoficial

Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036 -8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



la dorada para el cual fue aprobada la licencia de funcionamiento del servicio de Apoyo Psicológico Especializado el pasado 10 de Abril del año en curso, razón por la cual se ha tomado la decisión de continuar prestando el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 2 # 15-40 centro, Avenida Santana del Rio Local N° 8 del Municipio de la Dorada el cual cumple con todas las condiciones locativas para la prestación del servicio”/

Que a partir de la solicitud de la Representante Legal de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER** /, el Director Regional realiza la designación del equipo técnico para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.✓

Que, a partir de lo anterior, la profesional enlace de Aseguramiento de la calidad presenta el siguiente concepto:

“... La entidad inicio prestando sus servicios en la sede Cra 2 # 15-40 Centro, Avenida Santana del rio Local Nro. 8, siendo así que los días 23 al 24 de Marzo de 2023 se realiza visita para la verificación de requisitos tanto técnicos como administrativos; resultado de dicha visita se encontró que el inmueble cumple con el total de requisitos de infraestructura y dotación aplicables al servicio según lo dispuesto en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos v1, con una capacidad instalada de 72 cupos atendidos por dos psicólogos con especialización en dos consultorios o espacios de atención. En aras a dar cumplimiento a los principios de eficacia y celeridad a los trámites administrativos, desde esta Dirección Regional se articulan acciones con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional del ICBF para garantizar gestión ante solicitud que hiciera la entidad para cambio de sede en el Municipio de La Dorada, solicitud que con la asesoría del Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional del ICBF fue asumida por la Regional Caldas. Teniendo en cuenta las circunstancias manifestadas por la Representante Legal de la entidad, se considera procedente aprobar la modificación en la dirección de la sede operativa por la Cra 2 # 15-40 Centro, Avenida Santana del rio Local Nro. 8, toda vez que se cuenta con evidencia de la visita desarrollada en dicho inmueble y el consecuente cumplimiento de los requisitos; para no afectar la prestación del servicio a Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos”. (Johanna Jimena Lopez Manrique - 14/03/2023)

Que la sede ubicada en la direccion Cra 2 # 15-40 Centro, Avenida Santana del rio Local Nro. 8 de la dorada, Caldas, cuenta con concepto sanitario favorable y, vigente expedido por la autoridad competente.✓

Que conforme lo anterior, y al encontrar que los soportes del componente Legal continúan vigentes, se considerará procedente acceder a la solicitud realizada por la Representante Legal de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER** siguiendo lo indicado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, en el sentido de modificar la direccion de la sede Operativa para la prestación del servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, en la Carrera 2 # 15-40 centro, Avenida Santana del Rio Local N° 8 del Municipio de la Dorada, Caldas ✓



Que, en consecuencia, el Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Nro. 222 del 10 de Abril de 2023, el cual quedará así:

**PRIMERO: OTORGAR** Licencia de funcionamiento **PROVISIONAL** por el termino de seis (6) meses a la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>Servicio</b>	<b>APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO</b>
<b>Clase de Licencia de Funcionamiento</b>	<b>PROVISIONAL</b>
<b>Termino de Vigencia</b>	<b>6 meses /</b>
<b>Población a atender</b>	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos
<b>Inmuelle donde funciona el servicio</b>	<b>Carrera 2 # 15-40 centro, Avenida Santana del Rio Local N° 8</b> del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas.
<b>Sede Administrativa</b>	<b>Carrera 18 N° 72-61</b> Municipio de Manizales – Departamento de Caldas.
<b>Capacidad Instalada</b>	Setenta y dos (72) cupos al mes, teniendo en cuenta cronograma de actividades incluido en la propuesta de Implementación y cualificación PIYC y que el servicio se desarrollará en dos espacios tipo consultorio atendidos por dos psicólogos.

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en la Resolución Nro. 222 del 10 de Abril de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

**TERCERO: NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma



**CUARTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en **Manizales**, a los 17 días del mes de **Abril 2023**

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Diana Patricia Morales Botero	Profesional Universitario Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

Manizales, 17 de abril 2023

**Doctora**  
**DIANA PATRICIA MORALES**  
Profesional especializado  
Grupo jurídico ICBF  
Regional caldas

Asunto: Notificación electrónica resolución N° 0238 de 17 de abril de 2023

Yo, ADRIANA ARANGO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.323.731 expedida en Manizales, Caldas, en calidad de representante legal de la CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER con Nit.890.802.356, por medio del presente escrito manifiesto mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos [corporacion@cedercolombia.org](mailto:corporacion@cedercolombia.org) y [direccion@cedercolombia.org](mailto:direccion@cedercolombia.org), toda resolución para licencias de funcionamiento otorgada al Servicio Psicológico Especializado – APE, correspondiente al municipio de la Dorada, Caldas

Atentamente,

*Adriana Arango G*  
ADRIANA ARANGO GÓMEZ  
C.C 30.323. 731  
Representante Legal



## Diana Patricia Morales Botero

---

**De:** Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER <corporacion@cedercolombia.org>  
**Enviado el:** lunes, 17 de abril de 2023 5:28 p. m.  
**Para:** Diana Patricia Morales Botero  
**CC:** Johanna Jimena Lopez Manrique; MARIA CAMILA PALACIO RIOS  
**Asunto:** Re: Notificación Resolución 0238 de 17 de abril de 2.023  
**Datos adjuntos:** DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL 238 APE Dorada-.pdf

Buenas tardes,

Yo Adriana Arango Gómez representante legal de la Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER, acepto la notificación de las **Resolución No. 0238 del 17 de abril de 2023** y manifiesto renuncia a términos.

Quedamos atentos, muchas gracias

Adriana Arango G.  
Directora Ejecutiva  
Corporacion Alberto Arango Restrepo.  
CEDER

El lun, 17 abr 2023 a las 17:21, Diana Patricia Morales Botero (<[Diana.Morales@icbf.gov.co](mailto:Diana.Morales@icbf.gov.co)>) escribió:

Respetuoso saludo

Me permito adjuntar Resolución 0238 de 17 de abril de 2.023 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0222 DE 10 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS MESES A LA ENTIDAD CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO "CEDER" PARA DESARROLLAR EL SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"**

Lo anterior Teniendo en cuenta la autorización remitida por la representante legal para ser notificada por este medio.

Del mismo modo solicito que por favor la representante legal, firme la diligencia de notificación personal, que remito en archivo adjunto, y que si no va interponer recursos por favor marque que **SI**, renuncia a términos de ejecutoria.





Agradezco me remitan este archivo firmado, lo más pronto posible.

Respetuosamente,



Diana Patricia Morales Botero  
Profesional Universitaria  
Abogada Grupo Jurídico - Caldas

ICBF Seda de la Dirección Regional  
Carrera 23 # 39-60 Manizales • Tel.: 8928017 Ext: 600014

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiainfo

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:**

La información contenida en este E-mail es de carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizada de forma exclusiva por la persona o la Institución a la cual está dirigida. Cualquier uso indebido, retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido. CEDER (Corporación Alberto Arango Restrepo) no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mail que no esté relacionada con servicios oficiales de nuestra Corporación. Si Usted recibió este mensaje por error, notifique al administrador o a quien le envió e inmediatamente elimínelo sin ver su contenido o hacer copias. Se han realizado las verificaciones requeridas para evitar que este mensaje contenga virus u otros defectos. No obstante, es necesario que quien lo recibe efectúe la correspondiente revisión. CEDER (Corporación Alberto Arango Restrepo) no asume responsabilidades por los daños derivados del uso de este mensaje y/o sus anexos



## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

El día 17 de abril de 2.023, se envió correo electrónico por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a la señora **ADRIANA ARANGO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.323.731, de Manizales quien actúa como Representante legal de la **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO -CEDER** identificada con Nit. 890.802.356-8, con el fin de notificarle personalmente al correo electrónico, [corporacion@cedercolombia.org](mailto:corporacion@cedercolombia.org) [direccion@cedercolombia.org](mailto:direccion@cedercolombia.org) el contenido de la resolución 0238 de 17 de abril de 2.023 **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0222 DE 10 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS MESES A LA ENTIDAD CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO "CEDER" PARA DESARROLLAR EL SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"** lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

*"(..) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.(...)"*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caldas  
Grupo Jurídico  
PÚBLICA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución número 0238 de 17 de abril de 2.023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI  \_\_\_\_\_

NO  \_\_\_\_\_

*Adriana Arango G*  
NOTIFICADA

**ADRIANA ARANGO GOMEZ**

C.C 30.323.731

Representante Legal

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO

CEDER

*Diana P Morales B.*  
NOTIFICADOR (A)

**DIANA P MORALES BOTERO**

C.C. 1.053.769.413

Profesional Universitaria

Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 18 días del mes de abril de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0238 de 17 de Abril de 2.023 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0222 DE 10 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS MESES A LA ENTIDAD CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO "CEDER" PARA DESARROLLAR EL SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"** expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se le notifico personalmente por correo electrónico el día 17 de Abril de 2.023, a la señora **ADRIANA ARANGO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.323.731 -Representante Legal de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER**, identificada con Nit 890.802.356-8, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renuncio a los términos de ejecutoria

La Resolución 0238 de 17 de Abril de 2.023 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0222 DE 10 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS MESES A LA ENTIDAD CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO "CEDER" PARA DESARROLLAR EL SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"**, queda debidamente ejecutoriada el 18 de abril de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero  
Abogada Grupo Jurídico

